

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el Proceso DE Sucesión, Rad No. 2020-00047-00, promovido por la señora ANGELA MARYORY ZAMUDIO MOLINA, en representación legal de DYLAN FELIPE ZAMUDIO ENSUCHO, y como causante CRISTIAN DANILO ZAMUDIO MOLINA, informándole que se encuentra pendiente calificar la demanda. Sírvase proveer.

Zipacón, dos (02) de diciembre de 2020.-

MELISSA HERRERA MARTINEZ Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ZIPACON - CUNDINAMARCA

Zipacón, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Proceso de Sucesión

Radicado No. 2020 - 00047-00

Demandante: ANGELA MARYORY ZAMUDIO en representación legal de

DYLAN FELIPE ZAMUDIO ENSUCHO

Contra: CRISTIAN DANILO ZAMUDIO MOLINA

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda para que en término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

- 1.- Acreditar que se tiene la representación legal del menor como guarda, tutor o curador del menor de edad, cuyos padres no la pueden ejercer por haber fallecido, conforme se acreditó.
- 2.- Aportar legibles el registro civil de defunción serial 08128794 y el formulario único del impuesto sobre vehículos automotores, en los documentos anexados no se aprecian datos importantes,
- 3.- Se le concede un término de cinco (5) días al actor para que subsane los defectos anotados. So pena de ser rechazada.
- 4.- Reconocer personería para actuar al doctor ALEXANDER GARCES SAAVEDRA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.727.370 y T.P. No. 176.932, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA

SE NOTIFICA POR ESTADO NO 0 5 5
La presente providencia

i n la fecha Hoy 1 0 DIC 2020
Siendo las 8:00 A.M

MELISSA HERRERA MARTINEZ
SECRETARIA

NOTIFICUESE

CARLOS YECID CESPEDES GARCIA

Juez

1